



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.139 DE 2024**

**“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Derecho”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.100 de 2014, se reglamentó el proceso de inscripción, selección y matrícula por primera vez, por traslado o por transferencia a cualquiera de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 7o. de dicha Resolución, contempla que “para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”;

Que, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, mediante oficio CFEC -270 de fecha 30 de octubre de 2024, avaló la solicitud de equivalencias presentada por el aspirante al programa de Derecho, Edilberto Javier Jiménez Martínez, quien presentó como prueba del ICFES el Examen Nacional, para ingreso a la Educación Superior, realizado en el año 1994, la cual fue analizada por el Comité Curricular del programa de Derecho, de conformidad con la normatividad que regula la materia;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2024, al considerar pertinente dicha solicitud;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que el aspirante, Edilberto Javier Jiménez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No.73.239.908, pueda inscribirse en el programa de Derecho, que oferta la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 2o.** La equivalencia de dicha prueba se interpretará de conformidad al estudio realizado por el Comité Curricular del programa de Derecho de la Institución, como se relaciona a continuación:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN Nro.139 DE 2024**

**“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Derecho”**

No.	Áreas PRUEBA SABER 11 Nueva estructura	PORCENTAJE	Examen de Estado para ingreso a la educación superior 1994
1	Lectura crítica	67%	Aptitud verbal Español y literatura
2	Matemáticas	58.5%	Conocimientos en matemáticas y aptitud matemática.
3	Ciencias naturales	63.3%	Biología Química Física
4	Ciencias sociales y competencias ciudadanas	73%	Sociales
5	Inglés		No tiene equivalencia

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2024

(Original firmado por)  
**JUAN CARLOS RÍOS ÁLVAREZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**ANGÉLICA LORENA ÁLVAREZ GUZMÁN**  
Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Secretaria General (e)	Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Ríos Álvarez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.